

**ACUERDO PLENARIO DE
ENCAUZAMIENTO**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-017/2021

ACTOR: MARGARITA SANDOVAL TORRES

AUTORIDAD RESPONSABLE: UNIDAD DE
LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, a treinta de abril de dos mil veintiuno.

Con fundamento en los artículos 17, fracción VII, y 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 70, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, este Tribunal determina:

Acuerdo plenario que encauza a Juicio Electoral, el Recurso de Revisión promovido por Margarita Sandoval Torres en contra del acuerdo emitido el veinticuatro de abril de dos mil veintiuno¹, por la Unidad de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el cual desecha de plano la denuncia presentada por la actora, al considerar que de manera evidente el hecho señalado no se enmarca en el ejercicio de un derecho político-electoral.

1. ANTECEDENTES

1.1. Demanda de honorarios. El dieciocho de febrero de dos mil veinte, Margarita Sandoval Torres presentó ante el Juez Segundo del Ramo Civil de Zacatecas, demanda de honorarios en contra de Roxana del Refugio Muñoz González, quien en aquel momento se despedaba como Diputada local por el Distrito electoral IV, el seis de marzo siguiente fue admitida y se ordenó el emplazamiento de la demandada.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo precisión en contrario.